

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
	MACROPROCESO:		Edición: 01	
	PROCESO		Pág. 1 de 12	
	PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Vigente desde: 23/07/2021	

1. OBJETO

Garantizar que el personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, cuenten con las condiciones y el medio ambiente de trabajo seguro y saludable, a través de la promoción de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo – SGSST-, para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida del Servidor Público.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la entidad, que afecten directamente la SECD, continúa con la ejecución de programas de Prevención y Promoción y termina con la Gestión del cambio en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación de empleador.
- **ACTO INSEGURO:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **AUSENTISMO LABORAL:** Es toda aquella ausencia o abandono del puesto de trabajo y de los deberes anejos al mismo, incumpliendo las condiciones estables en el contrato de trabajo.
- **CONDICIÓN INSEGURA:** Se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- **COPASST:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la entidad y se rige por la resolución 2013 de 1986.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo del proceso y apoyo de Planeación SGC.	Responsable del Proceso Comité de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño de MIPG
Fecha: 03-12-2019	Fecha: 03-12-2019	Fecha: 23/07/2021

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
			Edición: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 2 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

- **FACTORES DE RIESGO:** Aquellos actos inseguros y/o condiciones inseguras, que si no son controladas oportunamente pueden causar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- **FURAT:** Es el formato único de reporte de presunto accidente de trabajo creado por el Ministerio de la Protección Social para que las empresas públicas y privadas informen a la ARL y demás entidades relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales, la ocurrencia de los accidentes que se consideren de origen laboral.
- **INCAPACIDAD TEMPORAL:** Es la situación en la que se encuentra el trabajador que está **temporalmente** incapacitado para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.
- **INCAPACIDAD PERMANENTE:** La situación laboral del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** es aquello que sucede en el curso de un asunto y que tiene la fuerza, por las implicancias que con lleva, de cambiar por completo su curso y por supuesto obstaculizar que la situación se desarrolle normalmente como lo venia haciendo.
- **MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS:** Es el diagnóstico sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores en los equipos o instalaciones.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el mismo evento o exposición.
- **RIESGOS LABORALES:** Están constituidos por los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- **SALUD:** Es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (O.M.S.)
- **SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad
- **SECD:** Secretaria de Educación y Cultura Departamental.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua.
- **SST:** La Seguridad y Salud en el Trabajo es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **SUCESO:** El hecho o circunstancias que desencadenan la potencialidad del riesgo.
- **TRABAJO:** Es la actividad fundamental del hombre; es un proceso entre el hombre y la naturaleza, en el cual el hombre transforma la naturaleza y se transforma así mismo en un quehacer creador y generador de vida.

4. CONDICIONES GENERALES

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
			Revisión: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 3 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
	PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

4.1 REPORTE DEL ACCIDENTE O INCIDENTE LABORAL: Tan pronto ocurre el hecho, el trabajador, estudiante (practicante) de los grados 10° y 11° de conformidad con el Decreto 055 de 2015 y contratista implicado, está en la obligación de informar lo ocurrido, por leve o grave que sea, a su jefe inmediato quien efectuará el reporte a la ARL respectiva, en un lapso de tiempo no mayor de dos (2) días hábiles y pondrá en conocimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que se proceda a tomar las acciones necesarias en beneficio del funcionario.

4.2 PROCESOS DE INVESTIGACION: Se debe conformar un equipo investigador de conformidad con la Resolución 1401 de 2007 expedida por el Ministerio de protección social, integrado por el jefe inmediato o supervisor en el caso de ser contratista, un representante del comité paritario y el encargado o líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuando el accidente se considera grave o produzca la muerte en la investigación debe participar un profesional con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, el cual será asignado por la SECD, el informe de la investigación del accidente deberá ser remitido en un tiempo no mayor a quince días calendarios, para lo cual se desarrollan las siguientes actividades:

- El grupo investigador de ser posible, proceden a entrevistar al accidentado y testigos oculares.
- El resultado de la investigación se registra en el formato "Investigación de Incidentes y Accidentes de ARL, en el caso de personal administrativo, contratistas y estudiantes (practicantes) de los grados 10° y 11° de conformidad con el Decreto 055 de 2015; para el caso de personal Docente y Directivo Docente la investigación estará a cargo de la entidad contratada por la Fiduprevisora S.A. quien deberá remitir el resultado de la misma a la SECD.
- Para la investigación de los accidentes se analizan las siguientes causas:

4.3 CAUSAS INMEDIATAS:

Son aquellos actos y condiciones inseguras, cuya ocurrencia, origina directamente el accidente de trabajo; se clasifican en actos subestándar o inseguros y condiciones ambientales subestándar.

4.3.1 CONDICIONES AMBIENTALES SUBESTANDARES: es la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

4.3.2 ACTOS SUBESTANDARES (acto inseguro): son acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan que se produzcan los accidentes.

4.4 CAUSAS BASICAS:

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 CP-CER884507
			Edición: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 4 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

Son las causas reales que se manifiestan detrás de las causas inmediatas; razones por las cuales ocurren las causas inmediatas. Se clasifican en factores personales y factores de trabajo.

4.4.1 FACTOR PERSONAL: Los factores personales tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).

4.4.2 FACTOR DE TRABAJO: Los factores de trabajo tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
1. Seguimiento y actualización de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo: Verificar la normatividad vigente y el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.	Técnico Operativo (Talento Humano) Contratista	Matriz de requisitos legales y otros en Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz de requisitos legales y otros en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Identificar necesidades de Seguridad y Salud en el Trabajo: Consolidar el Plan de Trabajo anual inmerso en el Sistema de Gestión de SST, con el fin de identificar las necesidades en formación y así poder adelantar programas y/o planes de SST que permitan realizar seguimiento a la ejecución, facilitar el proceso de evaluación y ajustes, controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y	Profesional Especializado Rector, funcionario designado en cada I.E. y Copasst Técnico Operativo (Talento Humano) Contratista	Planes de trabajo	Matriz de necesidades de SST

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 CP-CER884507
	MACROPROCESO		Edición: 01	
	PROCESO		Pág. 5 de 12	
	PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
salud en el trabajo.			
3. Elaborar el plan anual de SST: Formular el plan anual de SST, señalando las actividades de formación a desarrollar con el fin de contribuir en mejoramiento de la salud de los funcionarios. Dicho plan se elabora de acuerdo con los recursos disponibles planteados en el presupuesto, para hacerlos efectivos, con los estudios realizados, con las necesidades descritas en el SG-SST y bajo los criterios establecidos en las disposiciones legales.	Técnico Operativo (Talento Humano) COPASST	Plan de acción anual	Plan de acción anual de la SECD .
4. Revisar, aprobar y socializar el plan anual de SST: Revisar el plan anual de SST el cual se socializa con el Comité de Capacitación y Bienestar, y se aprueba. Una vez ha sido aprobado, se socializa al interior de la SECD, y a los Rectores de las I.E.	Profesional especializado Técnico Operativo Comité de Capacitación, bienestar e incentivos	Plan anual de SST	Aprobación del Plan Anual de SST
5. Identificación de Peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles de la SECD: Elaborar y actualizar la Matriz de identificación de peligros y	Rector, funcionario designado en cada I.E. y Copasst Técnico	Matriz de riesgos 8º. piso	Matriz de identificación de

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
	MACROPROCESO		Edición: 01	
	PROCESO		Pág. 6 de 12	
	PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
evaluación de riesgos, con el apoyo de la ARL, esto de manera anual o eventualmente teniendo en cuenta también los siguientes motivos: • Cambio en los procesos. • Remodelación áreas o sedes de trabajo. • Accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico.	Operativo (Talento Humano) Funcionarios del piso 8		peligros, valoración de riesgos y determinación de controles
6. Realizar inspección a las áreas de trabajo: Desarrollar inspecciones a las diferentes áreas para determinar y evidenciar los peligros y riesgos.	Rector, funcionario designado en cada E.E. y Copasst Técnico Operativo (Talento Humano)	Formato de Inspección	Medidas Correctivas Capacitaciones
7. Evaluaciones médicas ocupacionales: Remitir el personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, a exámenes médicos ocupacionales.	Profesional especializado Técnico Operativo (Talento Humano) COPASST	Certificados de aptitud física	Certificados de aptitud Médico Laboral
8. Reuniones del COPASST: Se reunirán de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido, de manera extraordinaria, cuando se presenten incidentes o accidentes, y situaciones de emergencias, reuniones de la cual se debe levantar la	Directivos de la SECD Técnico Operativo (Talento Humano) COPASST	Acta de reunión del COPASST	Acta de reunión del COPASST

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
			Revisión: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 7 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
respectiva Acta de cada reunión y hacer seguimiento de las recomendaciones dadas por el Comité.			
9. Reporte de accidentes e incidentes: El trabajador, estudiante (practicante) de los grados 10° y 11° de conformidad con el Decreto 055 de 2015 y contratista implicado en el accidente, deberá informar de manera oportuna al jefe inmediato del suceso acaecido, quien, a su vez, efectuará el reporte a la ARL respectiva, en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, e informará al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que se proceda a tomar las acciones necesarias, en beneficio del funcionario. Para el caso de personal Administrativo, estudiante (practicante) de los grados 10° y 11° de conformidad con el Decreto 055 de 2015 y contratista, el jefe inmediato, procederá a comunicar telefónicamente el accidente de trabajo, a la ARL respectiva, quien remitirá el FURAT diligenciado con los datos entregados. Cuando el accidente ha ocurrido a un personal Docente	Directivos o jefes inmediatos Técnico Operativo (Talento Humano) COPASST, Trabajador	FURAT diligenciado y enviado (copia ARL), Informe Reporte de Accidente Virtual, Incapacidad Medica	Indicadores de accidentalidad, Severidad de accidentalidad y Proporción de accidentes de trabajo

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
			Revisión: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 8 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
o Directivo Docente, el jefe inmediato procederá a diligenciar el FURAT designado por la Fiduprevisora S.A. y remitirá dicho formato con los soportes respectivos, a la entidad contratada por la Fiduprevisora. se deben suministrar los siguientes datos en el reporte del Accidente: - Nombres, apellidos, número de identificación del accidentado, cargo. - Nit de la Gobernación del Tolima: 800113672-7 - Hora, ciudad, sitio del accidente - Parte de cuerpo afectada - Tipo de lesión - Nombre de la I.E. donde labora el accidentado. - Descripción del accidente - Datos de las personas que presenciaron el accidente. Es importante que a la persona accidentada se le suministre los primeros auxilios y sea remitida a un Hospital o IPS más cercana donde recibirá los servicios o prestaciones asistenciales necesarias.	Accidentado y Testigo.		
10. Investigar el incidente o accidente de trabajo: <u>Del personal administrativo, contratistas y estudiantes (practicantes) de los grados 10° y 11° de conformidad con</u>			

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 CP-CER884507
			Revisión: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 9 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
<u>el Decreto 055 de 2015</u> Conformar el equipo investigador integrado por; a. El jefe inmediato del trabajador accidentado. b. El representante designado del COPASST. Todos los incidentes y accidente de trabajo se deben investigar dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. En caso de que el accidente de trabajo sea determinado como grave o mortal, se debe incluir al equipo investigador, un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y personal encargado del diseño de normas procesos y/o mantenimiento. Tener en cuenta que se puede requerir la presencia de otros funcionarios que aporten información necesaria para la investigación. Cuando el accidente se considera grave o produzca la muerte en la investigación debe participar un profesional con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, el cual será asignado por la SECD Realizar el proceso de	Equipo Investigador de Accidentes e Incidente laborales Jefe Inmediato Trabajador Accidentado Entidad contratada por la Fiduprevisora Técnico Operativo (Talento Humano) Contratista	Formato ARL, Acciones Preventivas/Correctivas	Acciones Preventivas/ Correctiva, Capacitaciones

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
			Edición: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 10 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
investigación del accidente o incidente de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a. Diligenciar el formato de investigación de accidente de la ARL. b. Entrevista al lesionado y testigo del evento. c. Registro fotográfico (digital con ruta del archivo en el reporte). d. Realizar el análisis de causalidad de los datos. Realizar el informe de la investigación, que incluya como mínimo: a. Descripción clara y completa del accidente. b. Variables y códigos del informe de AT en cuanto a información del aportante, trabajador accidentado y el accidente, según legislación en SST aplicable y vigente. c. Tipo de lesión, parte detallada del cuerpo lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador. d. Agente (tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias). e. Mecanismo del accidente. f. Sitio exacto donde ocurrió el evento. g. El análisis causal detallado del accidente (Causas Básicas			

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 CP-CER884507
			Edición: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 11 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
y Causas Inmediatas). h. Las conclusiones y recomendaciones determinando las medidas de intervención en términos de prevención en la fuente, en el medio y en el trabajador, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención (Genera las Acciones preventivas o correctivas según el caso). Enviar el informe de accidentalidad a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. (Aplica sólo para los casos de accidentalidad determinados como graves o mortales). <u>Del personal Docente y Directivo Docente</u> La investigación estará a cargo de la entidad contratada por la Fiduprevisora S.A. quien deberá remitir el resultado de la misma a la SECD. Se comunica las acciones correctivas, preventivas establecidas y las recomendaciones a seguir, al Jefe de inmediato, COPASST y demás personas involucradas en la ejecución de las mismas. Implementa las acciones preventivas y correctivas o de mejora que se recomienden,			

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		Código: H03.04	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
			Edición: 01	
	MACROPROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 12 de 12	
	PROCESO	DESARROLLO DE PERSONAL		
PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
según la investigación realizada.			

6. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS

TÍTULO
Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
Lista de verificación de Condiciones Biomecánicas
Entrega Elementos de Protección.
Actas de reuniones mensuales del COPASST
Formato del FURAT
Formatos del ARL (diligenciamiento para la investigación de accidente e incidente)

7. IDENTIFICACION DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
15/07/2019	• Edición inicial del documento	01

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.